



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

Expte. N° 1300-01-2025

DECRETO N° 2676-CvT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 ENE 2025

VISTO:

La participación del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia en la FITUR Feria Internacional de Turismo en la ciudad de Madrid, España, durante los días 22 al 26 de Enero de 2.025, y

CONSIDERANDO:

Que, la provincia de Jujuy ha desarrollado acciones de promociones en el mercado europeo que reflejan un constante crecimiento y es importante mantenerlo.

Que, FITUR es la Feria Internacional más importante de turismo en el mercado español, siendo punto de encuentro global para los expositores profesionales del turismo y es la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica, con plena participación de toda la industria turística como operadores mayoristas, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, organismos nacionales e internacionales de turismo.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS DNI 22.958.940** a llevarse a cabo entre los días 22 al 26 de Enero de 2.025 en la ciudad de Madrid-España, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.-Establecese el monto diario de viáticos para la Comisión Oficial al exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS** entre los días 20 al 28 de Enero de 2.025 en la suma de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

III.2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 2676** **DETE**

trescientos dólares estadounidenses (US\$300), que se calculan de acuerdo a los montos fijados por la circular vigente de Contaduría de la Provincia

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2025 de la jurisdicción X1 UDEO "Ministerio de Cultura y Turismo" 2-2-79-9 Serv. No Personales- Viáticos y Movilidad".

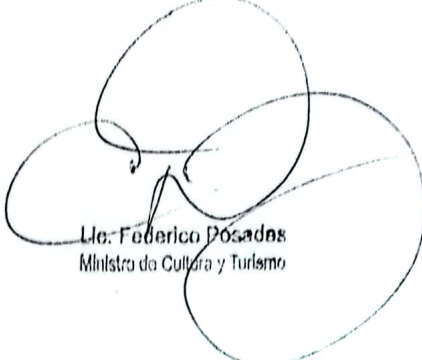
ARTICULO 4°.-Tengase presente lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 4159: "Régimen General de Viáticos" en lo afínente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

ARTICULO 5°.-Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SILVANA MECENICA
SECRETARIA DE REGISTRO Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO